## 

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Administración Provincial de vivienda y Urbanismo la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección G Manzana 194 Parcela "37" y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que la identifican surgen del plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 10473 del 13/10/1992.-
- **ARTICULO 2º.-** Por las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro Municipal y Escribanía Municipal, realícense los actos administrativos y notariales que correspondan.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.